

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 10 NOV 2023,

VISTO: la Visita de Estado que el señor Presidente de la República, Luis Lacalle Pou, realizará a la ciudad de Beijing, República Popular China, entre los días 20 y 24 de noviembre de 2023; -----

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente designar en Misión de Avanzada entre los días 13 al 19 de noviembre de 2023 e integrando la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Luis Lacalle Pou, al funcionario de la Dirección de Protocolo y Ceremonial de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Tercer Secretario Leandro Fernández Yarza; -----

II) que por razones de itinerario de vuelo y hora de las reuniones, el Tercer Secretario Leandro Fernández Yarza, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 11 de noviembre de 2023, arribando a la ciudad de Beijing, República Popular China, el día 13 de noviembre de 2023, de la cual emprenderá su regreso hacia la ciudad de Montevideo el día 25 de noviembre de 2023, arribando el día 26 de noviembre de 2023; -----

III) que el Tercer Secretario Leandro Fernández Yarza deberá pernoctar en la ciudad de Beijing, República Popular China, los días 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de noviembre de 2023;-----

IV) que siendo el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Beijing, República Popular China, de U\$S 237,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y siete), corresponde que el mismo sea incrementado en un 20% + 10% más sobre dicha escala de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 308,00 (dólares estadounidenses trescientos ocho); -----

V) que el alojamiento para el Tercer Secretario Leandro Fernández Yarza será cortesía del gobierno chino los días 20, 21, 22 y 23 de noviembre de 2023, por lo que se entiende pertinente que el viático diario sea abatido en un 60%, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 123,00 (dólares estadounidenses ciento veintitrés);-----

8240129

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de fecha 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto N° 07/009 de fecha 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021; -----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)
RESUELVE:

1°.- Designase al funcionario de la Dirección de Protocolo y Ceremonial de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Tercer Secretario Leandro Fernández Yarza, en Misión de Avanzada a la ciudad de Beijing, República Popular China, a fin de coordinar temas logísticos y protocolares del señor Presidente de la República, Luis Lacalle Pou, entre los días 11 y 19 de noviembre de 2023 e integrando la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente, entre los días 20 y 26 de noviembre de 2023.-----

2°.- El viático correspondiente al Tercer Secretario Leandro Fernández Yarza por 12 (doce) días (11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25 y 26 de noviembre de 2023), en la ciudad de Beijing, República Popular China, por un importe diario de U\$S 308,00 (dólares estadounidenses trescientos ocho), y por 4 (cuatro) días, 20, 21, 22 y 23 de noviembre de 2023, por un importe diario de U\$S 123,00 (dólares estadounidenses ciento veintitrés) se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente al Tercer Secretario Leandro Fernández Yarza por el trayecto Montevideo-Beijing-Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U\$S 1.771,00 (dólares estadounidenses mil setecientos setenta y uno), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 305545

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

op



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República